

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00378-00

Atendiendo a que el demandante EDSON DAVID ANTOLINEZ CORTES, desistió de las pretensiones y esta solicitud la coadyuvó su apoderado judicial AUGUSTO RENÉ QUESADA GUERRERO, será del caso aceptar el desistimiento presentado, al cumplirse con los presupuestos del artículo 314 del Código General del Proceso, por tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO de MAYOR CUANTÍA instaurado por EDSON DAVID ANTOLÍNEZ CORTÉS contra LUIS SÁNCHEZ CASTELLANOS por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: SIN DEVOLUCIÓN, NI DESGLOSE de documentos por cuanto la demanda y sus anexos se presentaron como mensaje de datos.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 136 hoy 20 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f881e5c34c2145fccfb789e20d80e534d024f8ba79e43b5a99cb9984839516**

Documento generado en 19/10/2023 02:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>